

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5

Fuerte Militar Tolomaida, Nilo – Cundinamarca Junio 10 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION, REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento al principio de planeación y según lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , además estarán disponibles en la oficina administrativa y financiera del **Dispensario Médico de Tolomaida** ubicado en el Fuerte Militar de Tolomaida de Nilo - Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, el **MDN-EJC- DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION, REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejército Nacional requiere contratar el servicio de mantenimiento de infraestructura se requiere en las áreas más afectadas, por cambios climáticos y sedimentación del terreno por lo cual se pretende realizar correcciones de infiltraciones de agua (goteras) como de resanes con estuco y pintura, aplicación de pintura epóxica en los muros de los consultorios del servicio de prioritaria, con el fin de brindar una mejor atención, seguridad y bienestar tanto para los usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares como del personal que labora en esta institución. El Dispensario Médico de Tolomaida, cuenta con áreas de diagnóstico, apoyo y rehabilitación fundamentales para los usuarios y beneficiarios Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los cuales se deben mantener en óptimas para brindar la seguridad que se emite por protocolo al paciente; teniendo en cuenta las condiciones el funcionamiento de algunas áreas críticas como el área de los consultorios médicos, área de Hospitalizados (sector de salas de espera sedimentación y grietas de secciones), escaleras de evacuación sin el respectivo soporte para ser utilizadas en caso de requerirles para algún tipo de simulacro se encuentran desgastadas, ingreso techos desgastados los cuales pueden ocasionar algún desprendimiento por la humedad que se presenta.

Por lo cual se hace necesario de manera prioritaria realizar su mantenimiento correctivo locativo de las áreas en mención aclarando que no se cuenta con insumos y/o herramienta especializada, es necesario conservar esta estructura en un perfecto estado de funcionamiento y realizar los mantenimientos correctivos requeridos para conservar prolongar la vida útil de la infraestructura para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico de Tolomaida, el cual fue adjudicado por medio de la O.A.P N°002 DEL 2018 de la Dirección de sanidad Ejército en apoyo al Establecimiento de Sanidad Militar.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente podrá ofertar por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNSCPS
1	RESANE POR HUMEDAD EN MURO DE FACHADA INCLUYE ESTUCO CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 CORAZA Y RETIRO DE ESCOMBROS (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES). INCLUYENDO LA	M2	600	72152701 31211502

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

	PINTURA PARA LA CRUZ ROJA DE LA FACHADA			
2	APLICACIÓN DE PINTURA (DOS MANOS) PARA EXTERIOR TIPO 1 CORAZA COLOR BLANCO (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES).	M2	453	31211502
3	APLICACION PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES).	M2	145.5	72103300

3.1 OBSERVACIONES:

1. LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL NECESARIO, EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS EJEMPLO DE ESTO SON ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS ELECTRONICAS, MANGUERAS, HIDROLAVADORAS, MULTITOMAS, PINZA ELECTRONICA, MULTIMETROS, ETC, IGUALMENTE SE ENCARGARA DE REALIZAR SALIDA DEL FUERTE SIN COBRO ADICIONAL DE LOS DESECHOS Y/O ESCOMBROS QUE SE GENEREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES. DEBE ENTREGAR LAS AREAS PERFECTAMENTE ASEADAS SIN COBRO ADICIONAL.
2. SE DEBEN COTIZAR LOS ITEMS SEGÚN LA NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio, pregrado y postgrados, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos de infraestructura aplica para INGENIEROS Y TECNICOS .

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

PRESENTACIÓN DE INFORMES	El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días del mes, un informe de las actividades en el que incluya los servicios prestados, el informe deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de las áreas de trabajo y mantenimiento (anexar fotos antes y después) de los procedimientos realizados, copia firmado a satisfacción por parte del responsable de la sección de MANTENIMIENTO DMTOL.
CERTIFICACION	Certificación ante una entidad de ARL con la que está afiliada la empresa que tenga registrada el SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

3.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Para realizar los Mantenimientos Correctivos se generara un Formato de Solicitud de Mantenimiento por la sección de mantenimiento DMTOL con el cual se procederá a dar autorización. Se requiere que el oferente garantice las reparaciones realizadas sobre la estructura por un tiempo mínimo de diez (10) meses e igualmente garantice los insumos utilizados, asegurando la originalidad de los materiales que sean suministrados.

1. Las empresas participantes sin importar su domicilio principal deberán estar registradas por CAMARA DE COMERCIO, con personal profesional calificados quienes deben demostrar que aun si no residen en la región, no genera ningún incremento injustificado en los mantenimientos por parte del contratista igual que garantizara su tiempo de respuesta y atención.
2. El proponente se debe comprometer a realizar el cronograma de mantenimiento de la estructura en conjunto con la sección de mantenimiento DMTOL, para no perjudicar ningún proceso.
3. El contratista deberá dejar dos copias (02) de los reportes de servicio y obra para cada una de las modificaciones de cada una de las áreas cuales deben quedar incluidos en las carpetas de revista de las secciones que se realizó el mantenimiento donde se especifique fecha, hora, recibido a Satisfacción del Funcionario encargado del mismo, letra legible, cedula de ciudadanía, firma del encargado y Ordenador del Gasto del E.S.M y sugerencias para el buen uso de cada recurso, instrucciones en caso necesario. Igualmente todas las facturas serán soportadas con el correspondiente reporte de servicio del informe de mantenimiento general con sus respectivas fotografías de los procesos de mantenimiento del equipo (antes, durante y después) para efectuar el informe de satisfacción y realizar el pago oportuno.
4. El oferente deberá hacer las reparaciones las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, será responsable de los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.
5. La firma oferente deberá contar con un sistema de comunicación y ubicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control de los Ingenieros, arquitectos y obreros dentro de la unidad e informar el representante que tendrá a cargo el para recepcionar las solicitudes de la sección de mantenimiento DMTOL.
6. La firma oferente deberá contar con los vehículos necesarios para sacar los escombros y retirar las partes sobrantes de los materiales sin generar sobre costos adicionales las veces que sean necesarias durante la ejecución del contrato, sin causar daño al medio ambiente y al ecosistema.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

7. La firma oferente deberá entregar la sección de mantenimiento copia de la certificación de alturas y hoja de vida del personal que se encargara de los trabajos de reparación de infraestructura (**OBREROS**) antes de iniciar el proceso dentro de la institución.

En caso de que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado, esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones del incumplimiento de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5 LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELATIVOS A COMPRAS O ADQUISICIONES Y CONTRATACION A BIENES Y SERVICIOS (DECRETO 1072 DEL 2015 EN EL CAPITULO 6 “SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”). DE ACUERDO A RADICADO 424629/MDN/CGFM-DGSMSAF-GTH-86.13

ESTABLECE: requisito obligatorio en la estructuración y evaluación para la compra o adquisición y contratación de bienes y/o servicios, certificación por parte del proveedor o con certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015, capítulo 6 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”. Incluir en la etapa precontractual y contractual, como requisito para celebrar el contrato la presentación previa de los siguientes anexos mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista o proveedor:

- Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa esta trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015. Capítulo 6 “SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” y al Decreto 052 del 12 de enero del 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra.
- Documento sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo o el programa de seguridad y salud en el trabajo (ley 1562 del 2012).
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Programa de capacitación anual de de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento De Higiene y Seguridad Industrial.
- Actas de conformación COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo.
- Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos.
- Plan de emergencias.

Su documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica.

3.6 EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de experiencia en contratos con SANIDAD y/o EJÉRCITO y entidad privada en los últimos tres (03) años cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso el mantenimiento de Infraestructura. Así mismo el contrato o la sumatoria de los contratos deberá(n) haber sido ejecutados por el valor igual o superior a 65 SMMLV. Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

a) Contratos ejecutados con su respectiva acta o

constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor u Ordenador del Gasto.

b) Certificaciones suscritas por el funcionario competente (ordenador del gasto) de los contratos realizados. Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del Ordenador del Gasto o de la persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes – Bueno, Regular o Malo-.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2. El Dispensario Médico de Tolemaida se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Se toma el valor total del presupuesto oficial en SMMLV y el valor total del contrato en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año que corresponda.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la entrega de todos y cada uno de los servicios a adquirir, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. La mencionada garantía deberá constar dentro de la oferta y será por el término de doce (12) meses, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad del servicio y/o suministro, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

– DMTOL. Si la Unidad detecta que cualquiera de los servicios no cumple con las características garantizadas o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los Servicios adquiridos cumplan con las especificaciones.

Todos los servicios objeto de esta contratación, serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Unidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los presupuestos al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Unidad podrá rechazar la totalidad de los elementos y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO. Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

El proponente en el plan de garantías técnicas, el cual debe incluir:

- a) Vigencia de la garantía
- b) Forma en que opera la garantía
- c) Elementos que incluye la garantía.

5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los elementos adquiridos, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de dos (02) días hábiles por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los elementos defectuosos no podrá ser superior al 10 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

6. ESTUDIO ECONÓMICO

6.1 DATOS HISTÓRICOS:

De acuerdo a los antecedentes a continuación se relacionan los datos históricos para el año 2017:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ODONTOLOGIA					
1	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA EN MATERIAL SINTETICO DE ESPESOR MINIMO DE 3MM(INCLUYE ELEMNTOS PARA FIJACION) UBICADA EN LA SECCION DE PROTECCION PARA PROCESADORA RX	M2	33,2	32.500,00	1.079.000,00
2	RETIRO DE PARED (PELAR), IMPERMEABILIZACIÓN INTERNA, ESTUCADO Y PINTADO DE 04 CONSULTORIOS, RECEPCION DE PACIENTES Y COORDINACIÓN.	M2	340	26.500,00	9.010.000,00
SALA DE ESPERA SECCION 2 PISO SALAS DE CIRUGIA Y HOSPITALIZACION			CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	RETIRO DE PARED (PELAR), IMPERMEABILIZACIÓN INTERNA, ESTUCADO Y PINTADO	M2	397,5	26.500,00	10.533.750,00
ESCALERAS SECTOR 2 PISO DE HOSPITALIZACION Y SALAS DE CIRUGIA A PRIMER PISO ENTRADA PRINCIPAL			CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESCALERA (INCLUYE PULIDA Y RESANE DE 20 ESCALONES)	UND	1	1.800.000,00	1.800.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARDES Y PASAMANOS MEDIDAS APROXIMADAS DEL 1 AL 2 PISO: INTERIOR MUROS 16,58 M2, MUROS PASAMANOS 12,85 M2, MUROS SOBRE ESCALERAS 27,8 M2	UND	1	2.250.000,00	2.250.000,00
ESCALERAS SECTOR CUARTO DE MAQUINAS 3 NIVEL A 1 PASILLO A URGENCIAS			CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORECTIVO ESCALERA INCLUYE PILIDA Y RESANE DE 25 ESCALONES	UND	1	1.900.000,00	1.900.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PAREDES Y PASAMANOS MEDIDAS APROXIMADAS DEL 1 AL 2 PISO: INTERIOR MUROS 29,98 M2. MUROS PASAMANOS 12,85 M2.- MUROS SOBRE ESCALERAS 27,8 M2. MEDIDAS APROXIMADAS DEL 2 AL 3 PISO: MUROS PASAMANOS 23,52 M2 - MURO DERECHO ESCALERAS TERCER PISO 3,37 M2.- MURO SOBRE ESCALERA 58,84 M2 - MUROS TERCER PISO 19,8 M2	UND	1	4.400.000,00	4.400.000,00
PRIMER NIVEL			CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRIMER PISO ENTRADA PRINCIPAL REPARACION DE GRIETAS EN LAS COLUMNAS PRINCIPALES INCLUYE PELAR MURO, RESANE Y PINTURA	M2	37	38.500,00	1.424.500,00
2	REPARACION DE LUMINARIAS DE TECHO LAMPARAS DE DOBLE BOMBILLO	UND	8	81.000,00	648.000,00
MANTENIMIENTO CUBIERTA			CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

1	RETIRO DE DUCTO AIRE ACONDICIONADO FUERA DE SERVICIO (INCLUYE SELLADO DE ACCESO Y SALIDA DEL DUCTO)	UND	1	500.000,00	500.000,00
2	MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE RETIRO Y SUMINISTRO DE MANTO CON FOIL DE ALUMINIO)	M2	12	57.000,00	684.000,00
SUBTOTAL					34.229.250,00
ADMINISTRACION 19%					6.503.557,50
IMPREVISTOS 1%					342.292,50
UTILIDAD 5%					1.711.462,50
IVA 19% SOBRE UTILIDAD					325.177,88
COSTO TOTAL					43.111.740,38

7. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito cotizaciones, para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION, REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, las cuales fueron avaladas por él y el comité técnico estructurador, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

A continuación se relacionan las empresas cotizantes;

EMPRESA	FECHA	MEDIO DE SOLICITUD
BLAVKMONT	10/05/2018	CORREO ELECTRONICO
JUAN MANUEL LADINO	04/05/2018	CORREO ELECTRONICO
CARJO INGENIERIA SAS	11/05/2018	CORREO ELECTRONICO
SERGEING. SAS	11/05/2018	CORREO ELECTRONICO

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité estructurador técnico, de las cuales se derivó el siguiente estudio de mercado de precios:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

					BESE DE COTIZACION DMTOL	
ITEM	UNSCPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72152701 - 31211502	RESANE POR HUMEDAD EN MURO DE FACHADA INCLUYE ESTUCO CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 CORAZA Y RETIRO DE ESCOMBROS (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES). INCLUYENDO LA PINTURA PARA LA CRUZ ROJA DE LA FACHADA	M2	600	\$ 42.765,00	\$ 25.659.000,00
2	31211502	APLICACIÓN DE PINTURA (DOS MANOS) PARA EXTERIOR TIPO 1 CORAZA COLOR BLANCO (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES).	M2	453	\$ 19.967,50	\$ 9.045.504,00
3	30150000	APLICACION PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO (MENOS AREAS DE PUERTAS Y VENTANALES).	M2	145,5	\$ 27.062,50	\$ 3.937.666,50
SUBTOTAL					89795	\$ 38.642.171
		ADMINISTRACIÓN			0,16	\$ 6.182.747,28
		IMPREVISTOS			0,04	\$ 1.545.686,82
		UTILIDAD			0,05	\$ 1.932.108,53
		IVA SOBRE LA UTILIDAD			0,19	\$ 367.100,62
COSTO TOTAL						\$ 48.669.813,74

Para la proyección de los precios máximos de negociación, se analizaron los precios cotizados y avalados por el Comité Técnico estructurador, tomando como base el menor precio entre los valores cotizados **ITEM POR ITEM** esto por ser lo que más beneficia la entidad, lo anterior por ser lo más conveniente para la Administración.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO UNITARIO BASE DE NEGOCIACIÓN DEL DMTOL por ITEM establecido NI LOS PORCENTAJES EXIGIDOS EN EL AIU**, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra en causal de rechazo.

Se tiene en cuenta que las cotizaciones presentadas contengan las especificaciones técnicas requeridas para **LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION, REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, de forma que se cumpla con cabalidad el objeto del contrato a celebrar.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas establecidas en el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptan ofertas parciales.

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial.

NOTA 4: EL OFERENTE DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y TENIENDO EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, ADEMÁS DEBE TENER EN CUENTA LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES Y POR ENDE LAS INSTALACIONES EN NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO.

8. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DMTOL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. Por lo anterior, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso, son los siguientes:

El dictamen o informe de auditoría a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas con corte al **31 de Diciembre de 2017**. (Art. 38, Ley 222 de 1995). 2. En igual sentido se debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal ó contador público independiente que efectuó el dictamen ó informe de auditoría externa. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el FORMULARIO N° 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2017**. La información contenida en este Anexo debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, éste último debe poseer la información a **31 de Diciembre de 2017**. Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el párrafo 1° del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado. B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

corte de **31 de Diciembre de 2017 o del último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (PESOS COLOMBIANOS). El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

- Ingresos Brutos operacionales
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por DMTOL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es(son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de Estados Financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios Estados Financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

B. ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte 31 de diciembre de 2017. La entidad aras de establecer límites más flexibles, y evaluando los indicadores analizados del sector económico, define los siguientes indicadores financieros y Organizacionales para el presente proceso.

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

- INDICE DE LIQUIDEZ

Con este índice se mide la capacidad de pago a corto plazo de los proponentes. La operatividad de una empresa depende de su liquidez para cubrir sus obligaciones financieras, con los proveedores, para adquirir materia prima, etc., todo lo que corresponde a corto plazo.

MENOR QUE 1,5	NO CUMPLE
MAYOR QUE 1,5	CUMPLE

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno punto cinco (1.5). En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar.

Por lo anterior, la entidad estima conveniente que el nivel de endeudamiento requerido para el presente proceso se calculará de la siguiente manera:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	VERIFICACION
Mayor al 60%	NO CUMPLE
Menor o igual al 60%	CUMPLE

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo (K) = (Activo corriente-Pasivo corriente) x 100	VERIFICACION
Igual o Mayor al 100% presupuesto del proceso	

El capital de trabajo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 75% del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos el pasivo corriente de cada uno de sus integrantes.

C. **NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 3: Los proponentes deben presentar el PAC actualizado de contratación donde sea posible certificar los contratos que tengan vigencia a la fecha del cierre del presente proceso donde se evidencie el avance y en qué estado está dicha contratación.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar la respectiva certificación bancaria vigente al cierre del presente proceso.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.*” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente lo expresado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de la Ley 1474 de 2011, Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

a. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

- Decreto Ley 019 de 2012

- Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015
- Manual de Contratación del M.D.N. No 6302 de 2014 y todas aquellas que la modifiquen
- Y demás normas concordantes

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

HÉROES MULTIMISIA
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

TIPIFICACION DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado.	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realización de estudios del sector conforme a la guía G-EE0-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Comité Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales.	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos	2	2	3	BAJO	DMTOL	Mantener actualizado al personal que interviene en el proceso	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revisión y aprobación de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuando la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalidad de las obligaciones.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas	2	2	3	ALTO	DMTOL	Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	BAJO	SI	Comité Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar procedimiento Decreto 1082 de 2015	2	1	3	BAJO	SI	Comité evaluador	En la evaluación de las propuestas o en la audiencia de subasta pública	En la adjudicación del proceso	Verificando los estudios del sector y conforme al procedimiento del decreto 1082 de 2015	Cada que se presente.
5	General	Interno - Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	No celebración del contrato	1	3	3	BAJO	Contratista	Debida supervisión y/o Exigencia de póliza de seriedad e inhabilidad del contratista	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedición del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecución del contrato	1	3	3	BAJO	DMTOL	Requerir al Gerente de Proyecto	1	2	3	BAJO	SI	Oficina Contratación	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de los terceros sobre la selección de la oferta que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar el debido proceso al requerimiento a través del proceso con apoyo jurídico o de la representación judicial	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Análisis de datos y cumplimiento de indicadores	Cada que se presente.
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento a la hora de suministrar lo pactado por fuerza mayor. Son los efectos derivados que pueden determinar condiciones diferentes a las pactadas inicialmente.	sobrecostos en el contrato	N.A.	N.A.			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de determinar rutas y presupuesto	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervisión y/o inventoria	Cada que se presente.
9	General	Interno - Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del lugar de entrega. Ocurre cuando se producen efectos originados por cambios necesarios para la correcta prestación del servicio en la entrega del suministro pactado en el contrato.	sobrecostos en el contrato y retrasos en la ejecución del contrato	N.A.	N.A.			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de elaboración de rutas y presupuesto			0			Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervisión y/o inventoria	Cada que se presente.
10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Insuficiencia en el servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento en la oportunidad y suficiencia en el suministro a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato.	retraso en la ejecución del contrato. Incumplimiento del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervisión y/o Exigencia de póliza de cumplimiento contratista	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la póliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Calidad del servicio. Son los efectos derivados por la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro que se presta a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato	Incumplimiento del fin del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervisión y/o Exigencia de póliza de calidad del servicio, para lo cual no es necesario en este evento	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la póliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causado por un tercero.	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del contrato	N.A.	N.A.	4	BAJO	Contratista	Vigilancia y cuidado del contratista a los bienes dados en custodia o aquellos requeridos para la ejecución del contrato	0	0	0	BAJO	SI	Contratista en coordinación con la supervisión y/o inventoria	inicio de ejecución del contrato	recibo a satisfacción	Supervisión y/o inventoria	toda la vigencia del contrato
13	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos del contrato. Incumplimiento de la finalidad estatal	2	2	4	BAJO	DMTOL	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	3	1	4	BAJO	SI	Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo de la oficina de contratación	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervisión y/o inventoria	Cada que se presente.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

11. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de la liquidación del contrato.	Contratista (100%)	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARAGRAFO TERCERO GARANTIA PRESUNTA: de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000.00)**, es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre el contrato estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%, por cada uno de los ítems.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

13. PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL de acuerdo con la necesidad previamente establecida. El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000.00)**, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19618** de **02 de Marzo de 2018**, rubro **C-1505-0100-1 “ADQUISICION DE EQUIPO Y ADECUACIÓN UPS – SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES”** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-1505-0100-1	ADQUISICION DE EQUIPO Y ADECUACIÓN UPS – SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	\$50.000.000.00

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de suministro.

14.1. OBJETO A CONTRATAR:

El Ministerio de Defensa – **DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, Establecimiento de sanidad Militar se encuentra interesado en la adquisición de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION, REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas en el Ficha Técnica.

14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa legalización de la póliza y aprobación de la póliza del contrato **NOVENTA (90) DIAS** después sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial. El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

14.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo a facturación radicada por el proveedor y/o mantenimientos requeridos por el Comando del Dispensario Médico de Tolemaida de acuerdo a la aprobación previa del supervisor del Contrato y de acuerdo disponibilidad PAC.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación expresa y escrita por parte del supervisor
2. Asignación cupo PAC, según disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Verificación por parte del DMTOL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

14.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrato se encontrará vigente hasta su liquidación y/o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

14.5 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

14.6 GARANTÍAS

El oferente deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de la liquidación del contrato.	Contratista (100%)	X	

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN -DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN -DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Tolemaida, Nilo (Cundinamarca).
Cel 3204915040

14.7 OBLIGACIONES:

14.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. Realizar el objeto relacionado en el presente documento, de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación las cuales hacen parte del contrato.
2. Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
4. El Contratista se compromete que una vez entregada la Garantía única, y si esta no queda constituida en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la Entidad subsanara lo requerido por esta.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
6. Deberá presentar previo pago del contrato una certificación en la que conste que se encuentra al día con el pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social integral.
7. El contratista se compromete a la presentación de los informes financieros que se requiere para los fines pertinentes del presente contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado incluyendo las especificaciones técnicas requeridas sin dilaciones injustificadas.
9. Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar la(s) respectiva(s) factura(s), deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
13. Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre los primeros cinco (5) días del mes siguiente ante el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, adjuntando los soportes que exija el supervisor, deben cumplir con las normas establecidas por EL Dispensario Médico de Tolomaida, para lo cual se debe prever original y copia. Se debe tener en cuenta las siguientes razones sociales de acuerdo a la Unidad Ejecutora, así: Dispensario Médico de Tolomaida: NIT N° 830 039 670-5.
14. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio.
15. Cumplir estrictamente las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.
16. El contratista está en la obligación de verificar si las facturas radicadas al consorcio encargado, fueron devueltas o no, con el fin de darle trámite para el respectivo pago.
17. Las demás que determine la normatividad vigente

14.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

- a) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.7.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Jefe de Gestión administrativa del Dispensario Médico de Tolemaida. El supervisor tendrá como funciones principales las que a continuación se relacionan:

- a) Comunicar al contratista la fecha de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.
- b) Elaborar el acta de iniciación del presente contrato y supervisar el cumplimiento del mismo.
- c) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones pactadas.
- e) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como Supervisor.
- f) Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato.
- g) Formular al contratista por escrito los requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato;
- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.
- i) Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que soportan sus actuaciones para que reposen en la carpeta del respectivo contrato;
- j) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción de la prestación de servicios objeto del presente contrato en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida como soporte para el respectivo pago.
- k) Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato.
- l) Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

n) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos;

o) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;

p) Rendir informes mensuales al Dispensario Médico de Tolemaida, sobre el avance y ejecución del contrato.

q) Atender y resolver en coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas;

r) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción del servicio objeto del presente contrato como soporte para el respectivo pago;

s) Revisar que las actividades y obligaciones relacionadas en la oferta presentada por el contratista y en el presente contrato se cumplan y ajusten a las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida.

t) Verificar que las facturas presentadas por el contratista, correspondan en su valor ofertado por el CONTRATISTA.

u) Liquidar el Contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por la Sección Administrativa (Elaborar el acta de liquidación del contrato).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente
- d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- e) Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- f) En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

17. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el Hospital Militar de Tolomaida designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

18. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

19. ACCIÓN RECOMENDADA.

Se recomienda al competente contractual, llevar a cabo la selección del contratista bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a las exigencias plasmadas en el presente estudio, el que da cumplimiento a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Y Decreto 1082 del 2015.

CP. HERMINSON SOLANO VALENCIA

Gerente del Proyecto.

PS. YENNY PAOLA ORTIZ

Estructurador Económico

PS. ANNIE LORENA PINILLA H.

Estructurador Jurídico

PS. CARLOS VALENCIA

Estructurador Técnico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA